



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com



#29-2023 CONTRATO POR MANO DE OBRA POR REPELLO DE PAREDES TRASERAS, Y COLOCACION DE 20.23 METROS DE CERAMIRA COMO SOCALO EN LAS PAREDES EN EL (CESAMO) JOSE LEON MADRID DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA.

Nosotros, **José Trinidad López Fernández**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, con tarjeta de identidad **1626-1964-00171**, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara y nombrado mediante acuerdo N.º _____ del Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el señor: **CLAUDIO ELY HERNANDEZ BARAHONA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **1607-1984-00494** quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA**, quienes asegurándose estar en el pleno goce de sus derechos civiles y mentales libres y espontáneamente manifiestan que han convenido celebrar el presente contrato de:

CONTRATO POR MANO DE OBRA el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El alcalde Municipal en su condición anteriormente descrita, manifiesta que contratará los servicios de mano de obra calificada al Sr. **CLAUDIO ELY HERNANDEZ BARAHONA** en el proyecto anteriormente descrito.

SEGUNDA: Monto del Contrato: el valor del contrato será por la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 11,430.00)**.

TERCERA: Forma de Pago, Forma de Pago: Del valor total del contrato se le dará un adelanto del 20% equivalente a **DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,286.00)** y el restante 80% equivalente a **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.9,144.00)** será cancelado al finalizar la obra.

CUARTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** no presente **Facturación CAI** y **constancia cuenta pago**, **LA MUNICIPALIDAD** estará en la obligación de retener el **12.5%** del valor total del contrato, equivalente a **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,428.75)** y entregarlo al **SAR**

QUINTA: La ejecución del proyecto se realizará de acuerdo a las especificaciones entre las partes y será supervisado por un empleado designado por **LA MUNICIPALIDAD**.

SEXTA: ORDEN DE CAMBIO Y/O ADDENDUM: Cualquier modificación que se presentase en el proyecto ya sea en el orden de ejecución deberá ser sometida a discusión, análisis y aprobación de todos los involucrados en el proyecto, además estos cambios deberán ser conocidos y aprobados por la Corporación Municipal.



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



análisis y aprobación de todos los involucrados en el proyecto, además estos cambios deberán ser conocidos y aprobados por la Corporación Municipal.

SEPTIMA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

OCTAVA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 09 días del mes de Junio del año 2023.



ING. JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ FERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CLAUDIO ELY HERNÁNDEZ BARAHONA
CONTRATISTA



**Hacia el engrandecimiento de Concepción
del Norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesh@hotmail.com**



ORDEN DE INICIO

Concepción del Norte, Santa Bárbara
09 de junio del 2023

Claudio Ely Hernández Barahona
Contratista
Presente

Por este medio La Municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para Mano de obra,
CONTRATO POR MANO DE OBRA POR REPELLO DE REPELLO DE PAREDES TRASERAS, Y COLOCACION DE 20.23 METROS DE CERAMICA COMO SOCALO EN EL (CESAMO) JOSE LEON MADRID EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA.

Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el día lunes 12 de junio del año 2023.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente:



José Trinidad López Fernández
Alcalde Municipal


Claudio Ely Hernández Barahona
Contratista



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 03/07/2023

RTN: 16071984004940

CLAUDIO ELY HERNANDEZ BARAHONA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4010038

Transacción: 52BD53



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municiondelnortesh@hotmail.com



70

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **Dennis Leonel Gómez Paredes**, mayor de edad, soltero hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No. 1607-1986-00240, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontramos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) **Dennis Leonel Gómez Paredes**, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de apoyo al departamento de asistente desarrollo comunitario **SEGUNDA: EL/LA**



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- TERCERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve días (59) comprendido del día 8 de junio al día 5 de agosto del presente año 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. – **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 8 días del mes de junio del año 2023.



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municiondelnortesb@hotmail.com**



**JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE**

**DENNIS LEONEL GOMEZ PAREDES
CONTRATISTA**



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



CORREO:municondelnortesb@hotmail.com
DIRECCION: Barrio el centro, Frente al parque central

CONTRATO DE CONSULTOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES N° C 71 -2023

Nosotros, **José Trinidad López Fernández**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de Identidad N°1626-1964-00171, con domicilio y residencia del municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de alcalde Municipal según certificación N°2617-2021 del concejo Nacional Electoral, punto III del acta N°74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Concepción del Norte, quien en el sucesivo se denomina **"EL CONTRATANTE"** debidamente facultando para celebrar este acto y **PEDRO ARMANDO RIOS PAREDES**, mayor de edad, casado, Técnico en Catastro , con tarjeta de identidad numero1607-1974-00250, extendido en el municipio de Concepción del Norte, y con domicilio en el municipio de Concepción del Norte, quien comparece en su propio nombre y que en adelante se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato que regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación de servicios que **EL CONTRATISTA** realizara a favor de la alcaldía Municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA : **EL CONTRATISTA** Elaborara una propuesta para la actualización y Modernización del Catastro Urbano y Rural y que **EL CONTRATISTA** deberá informar del avance.

SEGUNA: **EL CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, por negligencia, error o como se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.

TERCERA: la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, serán supervisadas y evaluadas por el alcalde municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.

CUARTA: **"EL CONTRATANTE"** se compromete a cancelar la suma de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (45,000.00), lo cual será cancelado de la siguiente manera; Lps. 22,500.00 serán pagaderos cuando cumpla un mes de gestión y el resto al momento



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



CORREO: municondelnortesb@hotmail.com
DIRECCION: Barrio el centro, Frente al parque central

de la culminación de la gestión, los que serán pagados con fondos provenientes de la alcaldía municipal. **QUINTA:** las partes convienen que la duración del presente contrato será por el tiempo de 59 días comprendido del 12 de junio 2023 al día 09 de agosto 2023. que **SEXTA: EL CONTRATISTA** presentará un informe de avance de las gestiones, asimismo coordinará con el alcalde municipal todas aquellas acciones encaminadas al desarrollo del municipio.

OCTAVA: Previo a la cancelación de su pago, deberá presentar su recibo de servicios profesionales original y constancia de pagos a cuenta del presente año, en caso de no presentarla, se le hará retención correspondiente al 12.5 % de acuerdo a lo que establece la ley. **NOVENA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir este contrato en los casos siguientes: A – Mutuo acuerdo de las partes; B – incumplimiento de los términos de las cláusulas; C- deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato por negligencia comprobada. **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores, en fe de lo anterior firmamos en el municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, el presente contrato a los 12 días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés.



José Trinidad López
EI CONTRATANTE


Pedro Armando Ríos Paredes
CONTRATISTA



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

72

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Naydelin Daniela Paredes, mayor de edad, soltero hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No. 1607-2003-00077, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontramos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Naydelin Daniela Paredes, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



departamento desempeñando el cargo de asistente al departamento de tributaria

SEGUNDA: EL/LA

CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve días (59) comprendido del día 12 de junio al día 09 de agosto del presente año 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. –



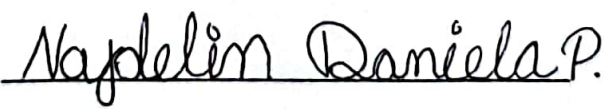
**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del mes de junio del año 2023.




JOSE TRINIDAD LÓPEZ FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



NAYDELIN DANIELA PAREDES
CONTRATISTA

LICP

	República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional	
Fecha de Emisión: 03/07/2023	RTN: 16072003000774	
NAYDELIN DANIELA PAREDES Nombre o Razón Social		
Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 66 Decreto N° 17-2010, Art. 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4009875 Transacción: 888521